

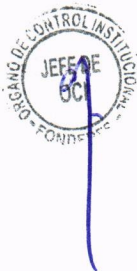
**ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2023-OCI/4380-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMHEY DISTRITO
DE HUARMHEY, PROVINCIA DE HUARMHEY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – “QUINTO ENTREGABLE DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO - PRIMERA VERSIÓN”**



**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2023-OCI/4380-SCC

**“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
PUERTO HUARMY DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 7
QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - PRIMERA VERSIÓN



ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17

APÉNDICES



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 019-2023-OCI/4380-SCC

**“MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
PUERTO HUARMHEY DISTRITO DE HUARMHEY, PROVINCIA DE HUARMHEY,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 7 – QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - PRIMERA VERSIÓN



I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, Fondepes), mediante memorando n.° 308-2022-FONDEPES/OCI de 1 de agosto de 2022, se comunicó el inicio del Control Concurrente, la comisión se reconformó con los Memorandos n.° 415 -2022-FONDEPES/OCI de 6 de octubre de 2022, Memorandos n.° 478-2022-FONDEPES/OCI de 7 de noviembre de 2022, Memorandos n.° 175 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de abril de 2023, Memorandos n.° 248 -2023-FONDEPES/OCI de 2 de mayo de 2023, Memorando n.° 315-2023-FONDEPES/OCI de 22 de mayo de 2023, Memorando n.° 532 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4380-2023-054, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si FONDEPES viene cumpliendo con las obligaciones referidas a la fase de ejecución (elaboración de Expediente Técnico y gestión de autorizaciones y licencias) del proyecto: “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash” en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado¹, su reglamento², el Convenio de Inversión, el Contrato de Supervisión y la normativa aplicable.

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 294-2018-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2018.

² Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 295-2018-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2018.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 07:
Quinto entregable del expediente técnico - primera versión



Verificar si el quinto entregable del expediente técnico primera versión, como parte de la quinta entrega, está completo, compatibilizado y si incluye en los estudios básicos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, planos por especialidades y demás aspectos establecidos en los términos de referencia de los procesos de selección, Convenio de Inversión, Contrato de Supervisión y normativa aplicable.

III. ALCANCE



El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 7 - Quinto entregable del Expediente Técnico - primera versión de la obra "Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarney, Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Departamento de Ancash", y que ha sido ejecutado desde el 20 al 26 de setiembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL



El proyecto: "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash" es ejecutado mediante la modalidad de Obra por Impuesto, registrado con código único de inversiones (CUI) n.º 2359309, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 24 624 541,23 (Al 31 de marzo de 2023 - Según Formato N° 08-A Registro en Fase de E.) Su ejecución está cargo del Ministerio de la Producción a través del FONDEPES, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

El 28 de enero de 2020, FONDEPES suscribió un Convenio de Inversión Pública Nacional, (en adelante Convenio de Inversión), con la Compañía Minera Antamina SA, teniendo como objeto que la empresa privada, es decir Antamina, financie y ejecute el Proyecto del DPA de Huarney, lo cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y el financiamiento de la Supervisión, tanto a la elaboración del Expediente Técnico, como a la ejecución de la obra. Ello, como resultado del Proceso de Selección de la Ejecución.

En dicho Convenio se estableció que el ejecutor del proyecto sería el Consorcio Huarney, integrado por las empresas PCD SAC y B&B Ingenieros Consultores SAC, (a quienes en adelante se les denominará el Ejecutor de Proyecto).

El 3 de julio de 2020, FONDEPES suscribió el Contrato con la Entidad Privada Supervisora con el Consorcio Rímac, integrado por el señor Alexander Primitivo Huertas Jara y la empresa Kazuki Consultoría y Construcción SAC, (en adelante el Supervisor de Obra), teniendo como objeto la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto del DPA de Huarney,

conforme a los Términos de Referencia del Proceso de Selección n.º 002-2019-OXI-FONDEPES (Segunda convocatoria).

Conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Proceso de Selección de Ejecución, en lo que concierne a la elaboración del Expediente Técnico, se tiene previsto la presentación de cinco (5) entregables, que se describen a continuación, así como el estado de cada uno de ellos al inicio del servicio de control concurrente:



- **Primera Entrega:** Presentación del Informe Técnico Inicial, Estudio de Topografía, Batimetría, Estudio de Suelos con fines de Cimentación, Estudio Hidro Oceanográfico. La DIGENIPAA da la conformidad técnica al primer entregable, mediante carta n.º 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de diciembre de 2020 a la Compañía Minera Antamina.



- **Segunda Entrega:** Presentación del Anteproyecto Arquitectónico y Portuario final, validado por la información recogida en campo, asimismo la entrega de la Factibilidad de Suministro Eléctrico y Punto de Diseño de energía eléctrica, así como la Factibilidad del Suministro de Agua y Alcantarillado. La DIGENIPAA da la conformidad técnica al segundo entregable, mediante carta n.º 881-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de 20 de julio de 2021 a la Compañía Minera Antamina.



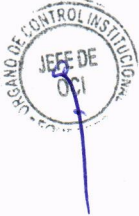
- **Tercera Entrega:** Presentación del Proyecto Integral de las Especialidades: Arquitectura, Portuaria, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y Equipamiento, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos a nivel de ejecución de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, entrega del estudio de gestión de riesgos y vulnerabilidad (presentación de formatos), además de las perspectivas 3D, recorrido virtual y toda documentación adicional que solicite la DIGENIPAA. La DIGENIPAA da la conformidad técnica al tercer entregable, mediante carta n.º 270-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de marzo de 2022 a la Compañía Minera Antamina.

- **Cuarta Entrega:** Presentación de metrados y presupuestos por partidas, así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos (planta de frío, osmosis inversa, etc.). La DIGENIPAA da la conformidad técnica al cuarto entregable, mediante carta n.º 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de abril de 2023 a la Compañía Minera Antamina.

- **Quinta Entrega:** Presentación del Expediente Técnico Definitivo, completo y compatibilizado, incluye en los estudios básicos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, planos por especialidades y demás aspectos establecidos en los términos de referencia de los procesos de selección, con Carta N° 948-2023-OXI, de 12 mayo de 2023
Pendiente de conformidad.

- El 08 de julio de 2020, la DIGENIPAA suscribe con la Compañía Minera Antamina S.A., el acta de Entrega y Recepción de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico. De acuerdo a las bases el inicio de plazo de ejecución del proyecto es el 09 julio de 2020.

- Con Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 27 de julio 2022, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable n.04.



- Mediante Carta n.° 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16 de setiembre de 2022, FONDEPES, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal-DIGENIPAA comunica a la Compañía Minera Antamina S.A. que, se deja sin efecto la Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA que otorgaba la conformidad al cuarto entregable del Expediente Técnico; al haber advertido que el monto total de la obra y el porcentaje de los gastos generales, superan ampliamente los montos establecidos en el numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, así como la cláusula quinta del Convenio de Inversión Pública suscrito entre FONDEPES y la Compañía Minera Antamina, además de encontrarse tres (3) situaciones adversas.

- Además, con Carta n.° 099 y 098-2022/FONDEPES/J de 25 de noviembre 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Entidad Supervisora Consorcio Rímac, a una reunión de coordinación para exponer sobre la situación de avance del expediente técnico para el día 28 de 11 noviembre 2022 en la sede entidad.



- Con Cartas n.° 101 y 102-FONDEPES/J de 29 de noviembre de 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Supervisora Consorcio Rímac a reunión de coordinación técnica para revisar las observaciones pendientes del tercer entregable de acuerdo a las coordinaciones realizadas en reunión del día 28 de noviembre de 2022.

- El 04 de febrero de 2022, se llevó a cabo la 2da reunión técnica en la cual las partes acordaron que la Entidad Privada Compañía Minera Antamina presentará un mayor sustento de las pretensiones solicitadas; también se acordó suspender la reunión, programándola para el 09 de febrero de 2022.



- El 09 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Sesión de Trato Directo del Proyecto "Mejoramiento de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarney – Provincia de Huarney – Departamento de Ancash" con CUI N° 2359309, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A.

- Posteriormente el 31 de marzo de 2022, se suscribe la Adenda N° 01 al convenio de inversión pública nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A., con el objeto de modificar el monto debido a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo, cuyo presupuesto total referencial es de S/ 20 683 633,20 soles.

- En ese sentido se suscribió el Trato Directo de 9 de febrero de 2022, establecen un acuerdo entre la entidad FONDEPES y la empresa privada ANTAMINA, acordando lo siguiente:

- **ACUERDO N° 01:** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 121 días calendario respecto del plazo de ejecución del Expediente Técnico.
- **ACUERDO N° 02:** Aprobar la modificación de la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico, por el incremento de área de diseño, por un monto adicional de S/ 311 497,34 (Trescientos once mil cuatrocientos noventa y siete con 34/100 soles).

- **ACUERDO N° 03:** Aprobar el incremento de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la **EMPRESA PRIVADA** según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- **ACUERDO N° 04:** Determinar que el inicio de la suspensión de plazo deberá ser computada desde el 26 de febrero de 2021 y finalizará el 25 de mayo de 2021.
- **ACUERDO N° 05:** **Determinar** que el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2021 corresponde al periodo de evaluación del segundo entregable por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por lo que el mismo no resulta aparte del plazo tomado por **LA EMPRESA PRIVADA** para la elaboración del Segundo Entregable del Expediente Técnico.

- Así mismo, el 12 de septiembre de 2022, se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A; modificando el monto total de la inversión a S/ 20 995 130,54 soles y ampliando por 121 días calendario la Elaboración del Expediente Técnico, el plazo total es de 931 días.

Cuadro N° 1
Ampliación de Plazo - Adenda N° 02.

CONVENIO		ADENDA 2	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	DIAS CALENDARIOS	DIAS ADICIONALES	DIAS CALENDARIOS
1er. Entregable	50	0	50
2do. Entregable	30	28	58
3er. Entregable	60	56	116
4to Entregable	30	28	58
5to Entregable	10	9	19
TOTAL	180	121	301
EJECUCION DE LA OBRA	DIAS CALENDARIOS	DIAS ADICIONALES	DIAS CALENDARIOS
EJECUCION DE LA OBRA	630	0	630 (se mantiene)
SUPERVISION DE LA OBRA	630	0	630 (se mantiene)
PLAZO TOTAL	810	0	931

Fuente: Informe N° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda N° 02 al Convenio.

Elaboración: Comisión de Control.



Cuadro N° 2
Ampliación de Monto - Adenda N° 02

CONVENIO		ADENDA
RUBRO	MONTO (S/)	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/12 715 458,55	S/12 715 458,55
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 1.271 545,85	S/ 1 271 545,85
UTILIDAD (10%)	S/ 1 271 545,85	S/ 1 271 545,85
SUB TOTAL	S/15 258 550,25	S/15 258 550,25
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 2 746 539,05	S/ 2 746 539,05
PRESUPUESTO BASE	S/ 18 005 089,30	S/ 18 005 089,30
	S/ 841 579,47	S/ 841 579,47
EXPEDIENTE TECNICO (***)		S/311 497,34
		S/1 153 076,81
IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 (Adenda N°1)		S/36 455,51
COSTO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (**)	S/1 440 407,14	S/1 440 407,14
COSTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXP. TEC. (***)	S/360 101,78	S/360 101,78
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)	S/20 647 177,69	S/20 995 130,54

Fuente: Informe N° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda N° 02 al Convenio.
Elaboración: Comisión de Control.

El área de DIGENIPAA comunicó la siguiente documentación respecto al tercer y cuarto entregable aprobado por el jefe de Supervisión del CONSORCIO RIMAC, acerca de la devolución de los entregables mencionados:

- Con Carta n.º 006-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 24 de marzo de 2023, la supervisión mediante el presente documento realiza la devolución de los expedientes técnicos en físico del tercer y cuarto entregable en físico, suscritos por el plantel profesional de supervisión.
- Acta de entrega del tercer y cuarto entregable del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash" de 28 de marzo de 2023, donde FONDEPES hace entrega a los señores de la Compañía Minera ANTIMINA S.A. en calidad de préstamo, los archivos originales, impresos, sellados y firmados por los profesionales revisores de la Entidad Privada Supervisora Consorcio Rímac. Se envían veintidós (22) archivadores de acuerdo: Tercer Entregable (total de siete (07) archivadores) y del Cuarto Entregable (total de quince (15) archivadores).

- Con Carta n.º 011-CPH-2023/HUARMEY de 03 de abril de 2023, el Consorcio Puerto Huarmey hace entrega de la devolución de los volúmenes debidamente completados, hace entrega de los volúmenes del Expediente Técnico en Físico en original, una copia y dos CD del tercer y cuarto entregable.
- Con Carta n.º 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023, FONDEPES comunicó la conformidad del 4to Entregable
- Con Carta n.º 948-2023-OXI de 12 de mayo de 2023 la Compañía Minera ANTIMINA S.A. entregó a la Entidad Pública el quinto entregable del Expediente Técnico.
- Con Carta n.º 013-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, la Supervisión comunicó a la Entidad Pública la opinión técnica de CONFORMIDAD al Quinto Entregable del proyecto.
- Con Carta n.º 579-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de julio del 2023 la Entidad Pública comunica a la Entidad Privada Supervisora las observaciones identificadas por los especialistas de la UFE respecto al Quinto Entregable del Expediente Técnico.
- Con Carta n.º 018-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 12 de julio del 2023 la Entidad Privada Supervisora otorga un plazo de 4 días calendario para realizar y comunicar el levantamiento de las observaciones.
- Con Cartas n.º 019-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 17 de julio del 2023 y n.º 022-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de fecha 24/07/2023, la Entidad Privada Supervisora reiteró al consultor respecto al levantamiento de las observaciones.
- Con Carta n.º 1532-2023-OXI del 20 de julio del 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).
- Con Cartas n.º 025-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES y n.º 026-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 27 de julio del 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada y a la Entidad Pública (respectivamente) que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones es desfavorable para las especialidades de COSTOS Y PRESUPUESTOS y ESTRUCTURAS.
- Con Carta n.º 1671-2023-OXI del 10 de agosto del 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).



- Con Cartas n° 029-2023/HUARMHEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 11 de agosto del 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones de las especialidades es favorable, por lo que corresponde presentar una versión del quinto entregable que cumpla también con los requisitos de forma y con presupuesto actualizado al mes de julio del 2023.



SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación, análisis y revisión efectuada al levantamiento de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico, se ha identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", en adelante el "Proyecto del DPA Huarmey", la cual se expone a continuación:



- 1) RETRASOS EN LA ENTREGA DEL QUINTO ENTREGABLE AFECTARIA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, PONIENDO EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL DPA HUARMHEY E INCURRIENDO EN MAYORES PLAZOS DE LOS PREVISTOS.**

a) **Condición:**

Con Carta n.° 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023, FONDEPES comunicó la conformidad del 4to Entregable, por tanto, a partir del día siguiente se computa el inicio del plazo para la entrega del 5to Entregable, cuyo plazo vencía el 02 de mayo de 2023 (10 días calendario, contados a partir del día siguiente de que la Entidad haya oficiado la conformidad del cuarto entregable).



Al respecto, con Carta n.° 948-2023-0XI del 12 de mayo de 2023, la Compañía Minera Antamina S.A remitió a la entidad FONDEPES, la versión física y digital del 5to Entregable y solicitó su revisión y aprobación. Y si bien, con carta n.° 013-2023/HUARMHEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 26 de mayo de 2023, la empresa Privada Supervisora Consorcio Rímac dio la CONFORMIDAD técnica del expediente; con Carta n.° 579-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de julio de 2023, la entidad FONDEPES comunicó que se encontraron observaciones e incompatibilidades y le otorgó a la empresa Privada Supervisora Consorcio Rímac un plazo de 10 días calendario para subsanar las observaciones.

Luego, a pesar de que con las Cartas n.° 1532-2023-0XI de 20 de julio del 2023, N°1742-2023-0XI y N°1747-2023-0XI ambas del 14 de agosto de 2023, la Compañía Minera Antamina S.A remite documentos digitales que tratan acerca de la subsanación de observaciones al 5to Entregable; y que con carta n.° 029-2023/HUARMHEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 11 de agosto de 2023 la

empresa Privada Supervisor Consorcio Rímac declara su conformidad con dichas subsanaciones; a la fecha de cierre del servicio de control, la Compañía Minera Antamina S.A aún no ha remitido una nueva versión del 5^o Entregable.

En ese sentido, conforme a los hechos expuestos precedentemente y considerando el criterio de cómputo de plazos de las bases del proceso de selección de la Empresa Privada, la entrega del 5^o entregable tiene un retraso de 90 días calendario, tal como se muestra en el cuadro n°1:

Cuadro N° 3

Cómputo del Retraso* en la presentación del 5to Entregable

INICIO	FIN	RETRASO (DÍAS CALENDARIO)
03/05/2023 (fecha del día posterior al vencimiento del plazo de entrega)	12/05/2023 (fecha de entrega de versión observada del quinto entregable)	10
12/07/2023 (fecha del día posterior a la notificación de las observaciones al quinto entregable)	29/09/2023 (fecha de elaboración del presente informe de control)	80
Retraso total días calendario		90

* Los plazos de revisión de los informes por parte de la Entidad, no forma parte del plazo contractual (Criterio de las bases del proceso de selección de la Empresa Privada)

Este Retraso en el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, afectan el normal desenvolvimiento de las actividades económicas y productivas de la zona de influencia y de esta manera limita el nivel y calidad de vida de sus pobladores. Lo que repercute a su vez en su seguridad, salud y vida humana.

b) Criterio

Sobre los hechos antes descritos, se tiene los criterios siguientes:

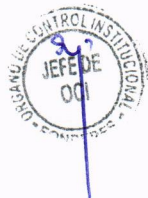
- ❖ **LEY N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2007**

Artículo II.- Principio de servicio al ciudadano

Las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo:

1. **Eficacia:** la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.
2. **Eficiencia:** la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.

- ❖ **Bases Integradas del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora. N° 01-2019-OXI-FONDEPES Segunda Convocatoria. Selección de la Entidad Privada Financiamento y Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarney, distritos de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash, aprobado con Resolución Jefatural N° 173-2019-FONDEPES/j de 23 de diciembre de 2019.**



"7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Entregables a presentar:

QUINTA ENTREGA

Una vez recibida la conformidad del Cuarto Entregable, se procederá a la presentación del Expediente Técnico Definitivo, completo y compatibilizado, que incluye: Estudios Básicos, Memorias Descriptivas y Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos y Planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, además de las perspectivas 3D, Recorrido Virtual, los Expedientes para Obtención de las Licencias de Demolición y Construcción y toda documentación necesaria para la ejecución de la obra.



8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

(...)

Asimismo, para contabilizar el plazo de cada entregable, se contabiliza desde la conformidad del entregable anterior (A manera de ejemplo: Para el 2do entregable, los 30 días calendario serán contabilizados, contados a partir del día siguiente de la conformidad del 1er entregable), de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



N°	ENTREGAS	Plazo para presentación (días calendario)	Plazo máximo subsanar observaciones (días calendario)
1	Informe Técnico Inicial-Inspección Ocular; Estudios Básicos: Levantamiento Topográfico, Batimétrico y de Construcciones Existentes; Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, Evaluación de Reforzamiento Estructural y Estudio Hidro Oceanográfico.	50	10
2	Anteproyecto Arquitectónico y Portuario (que considere las mejoras al esquema preliminar portuario y arquitectónico entregado por la Entidad); Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico; Factibilidad de servicio de suministro de agua y alcantarillado.	30	10
3	Proyecto Integral (obras de mar) de las Especialidades: Portuaria, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas debidamente compatibilizadas. Entrega del Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad (formatos).	60	10
4	Metrados y Presupuestos por partidas, además: entrega de Manuales de Operación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipos.	30	10
5	Presentación final del Expediente Técnico Definitivo Presentación de los Expedientes para Obtención de las Licencias de Demolición y Construcción.	10	
PLAZO TOTAL		180	40



(...)

b) Los plazos de revisión de los informes por parte de la Entidad, no forma parte del plazo contractual.

(...)

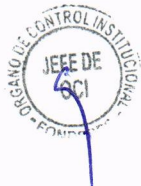
e) Asimismo, si el entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recibida por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, luego de notificado el incumplimiento."

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta está generando retrasos en el inicio de la ejecución de la obra, en desmedro de la población objetivo, poniendo en riesgo la oportuna atención a los usuarios del Desembarcadero Artesanal Huarmey.

- 2) PERSONAL CLAVE DE LA CONSULTORA EMPRESA PUERTO HUARMEY Y DE LA SUPERVISION CONSORCIO RIMAC, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBEN, CON ELLO SE AFECTARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.



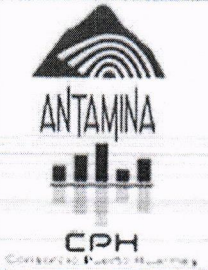
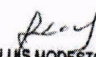
Mediante carta n.° 948-2023-OXI recepcionada el 12 de mayo de 2023, el Superintendente de Ejecución de proyectos de la compañía minera Antamina S.A. financista del proyecto "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal puerto Huarney distrito de Huarney – provincia de Huarney – departamento de Ancash" remitió al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES el expediente técnico del proyecto en su quinto entregable, en el cual consta la participación, entre otros, del ingeniero civil Luis Modesto Huarhua Yparraguirre, como Especialista Estructural y del ingeniero Juan Ricardo Cabrera Villavicencio como especialista pesquero .



Al respecto, de la revisión al quinto entregable del expediente técnico presentado, en el tomo 2 y otros, se advierte que efectivamente el ingeniero Luis Modesto Huarhua Yparraguirre es el encargado principal y firmante en todos lo referido a análisis sísmico y diseño estructural entre otros; Del mismo modo, de la revisión efectuada al tomo 5 del quinto entregable se advierte que el ingeniero Juan Ricardo Cabrera Villavicencio figura como especialista pesquero no obstante que, el *Reglamento de la Ley n.° 28858, Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República*, en su artículo 4°, numeral 4.2. establece que toda entidad pública o privada que contrate Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligadas a exigir previamente el certificado de habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.



Imagen n.º 1
Documento suscrito

	<p align="center">ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS CPH-4-OT-E-12</p>	Código de Proyecto: 200100
		Revisión: 3
		Páginas: 27
		Fase: 5to Entregable
<p>Proyecto: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"</p>		
<p>Título: 5.1.2.7 MEMORIA DE CALCULO – ZONA ALMACÉN DE CARRETAS</p>		
<p align="right">  LUIS MODESTO HUARHUA Y PARRAGUIRE Ingeniero Civil CIP N° 049110 </p>		

Fuente: Quinto entregable del expediente técnico – primera versión (Tomo 2).

Imagen n.º 2
Documento suscrito

CONTROL DE REVISIONES								
Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
A	18/09/2021	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión para revisión interna
B	18/10/2021	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión para revisión interna
C	30/12/2021	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión para revisión interna
D	30/01/2022	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión para revisión interna
E	30/03/2022	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión de la entidad
F	MAY 2023	J.C.V.		J.C.V.		G.A.B.		Emisión para presentación final

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EQUIPAMIENTO PESQUERO QUINTO ENTREGABLE JUAN RICARDO CABRERA MULLAVICENCIO Ingeniero Pesquero CIP N° 058651	1 de 84	Consorcio Puerto Huarmey MAYO 2023 ING. GUSTAVO L. ATAHUALPA BERMUDEZ JEFE DE PROYECTO CIP N° 028805
--	---------	--

Fuente: Quinto entregable del expediente técnico – primera versión (Tomo 5).

Sobre el particular, la Comisión de Control, el día **28 de setiembre** del presente año realizó la consulta en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, verificando que los profesionales referidos se encuentran en condición de **NO HABILITADO**, así lo demuestran los reportes obtenidos de dicha consulta.

Imagen n.º 3
Ingeniero Yparraguirre no habilitado

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 49110
Primer Apellido : HUARHUA
Segundo Apellido : YPARRAGUIRRE
Nombres : LUIS MODESTO
Sede : LIMA
Condición : NO HABILITADO
Fecha Incorporación : 20/11/1995

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	20/11/1995

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>

Imagen n.º 4
Ingeniero Villavicencio no habilitado

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 59651
Primer Apellido : CABRERA
Segundo Apellido : VILLAVICENCIO
Nombres : JUAN RICARDO
Sede : LIMA
Condición : NO HABILITADO
Fecha Incorporación : 28/01/1999

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
PESQUERIA	PESQUERO	28/01/1999

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>

Por otro lado, el INFORME N° 015-2023/CR/RGRM/JS del 10 de agosto del 2023 emitido por el Jefe de Supervisión Expediente Técnico DPA Huarmey, en el numeral I) GENERALIDADES hace mención entre otros al Personal especialista que integra el equipo de supervisión y señala al ingeniero civil Abilio Lincold García Paredes como especialista en Suelos y Geotecnia.

Imagen n.º 5

Personal especialista que integra el equipo de Supervisión.

Personal Especialista	
- Arquitectura y Mobiliario	: ARQ PAOLA CONSUELO GUTIERREZ BORDA
- Estructuras	: ING. ROBERTO FIDEL CHAVEZ PORRAS
- Instalaciones Eléctricas	: ING. WILFREDO CASTILLO AGUILAR
- Instalaciones Sanitarias	: ING. RAMIRO FIDEL CHAVEZ MORALES
- Obras Portuarias	: ING. JIMMY WALTER GARIBAY BENDEZU
- Pesquero	: ING. RUDY QUIROZ LLERENA
- Suelos y Geotecnia	: ing. ABILIO LINCOLD GARCIA PAREDES
- Topografía	: SR. DANIEL DARIO BORNAS VIA
- Metrados, Costos, Presupuestos	: ING. SENDY GRACE SANTA CRUZ NORIEGA

Fuente: INFORME N° 015-2023/CR/RGRM/JS del 10 de agosto del 2023.

Sobre el particular, la Comisión de Control, el día 19 de setiembre del presente año realizó la búsqueda en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú, verificando que el profesional referido se encontraba en condición de **NO HABILITADO** -tal como muestra la imagen n.º 4, sin embargo, al cierre de este informe el mencionado profesional estaba en condición de HABILITADO.

Imagen n.º 6

Ingeniero García no habilitado.

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 184384
Primer Apellido : GARCIA
Segundo Apellido : PAREDES
Nombres : ABILIO LINCOLD
Sede : LIMA
Condición : NO HABILITADO
Fecha Incorporación : 23/03/2016



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	23/03/2016

Cerrar

Fuente: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>

Por lo expuesto, los precitados profesionales de ingeniería, acreditados tanto por la empresa encargada de la elaboración del expediente técnico CONSORCIO HUARMEY y la empresa supervisora CONSORCIO RIMAC como integrantes de su personal clave como Ingenieros Especialistas, no cumplirían con el requisito de habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de ingeniería.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 28858, Ley que complementa la Ley n.º 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República, aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2008-VIVIENDA de 6 de junio de 2008.



“Artículo 3º.- Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería.

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c. *Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.*

Artículo 4º.- Sobre el Certificado de Habilidad

(...)

4.2 *Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.*



Artículo 5º. - Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

“5.1 *Las actividades profesionales descritas en la Ley y el presente Reglamento, pueden ser ejercidas válida y legalmente sólo por ingenieros que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 del Reglamento. (...).*

5.2 *Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.*

(...)

5.4 *Los documentos suscritos por los profesionales ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el certificado de habilidad profesional correspondiente, no tendrán ningún efecto administrativo; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción penal prevista en el artículo 363 del Código Penal”.*



- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú publicado el 4 de abril de 2018.

“Art. 3.02.- Para ejercer la profesión de Ingeniero se requiere ser Miembro Ordinario, Vitalicio o Temporal del CIP y encontrarse habilitado.

Art. 3.04.- (...)

El CIP, a través del Consejo Nacional y de los Consejos Departamentales, mantendrá actualizada y publicará en sus páginas web la relación de ingenieros habilitados para ejercer la profesión (...).

La situación expuesta, podría afectar la validez de los documentos que suscribe el personal clave durante la elaboración del expediente técnico, afectando el logro de los objetivos.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, además son señaladas en el apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad ha informado las acciones preventivas y correctivas, las cuales han sido evaluadas por esta comisión e informadas a la Sub Gerencia de Control Productivo y Trabajo, a la fecha de este informe todas las situaciones adversas ya cumplieron el plazo máximo para adoptar acciones, incluyendo la ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente respecto al hito de control n.º 7 – “Quinto entregable del Expediente Técnico - primera versión”, se advierte de dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash”.

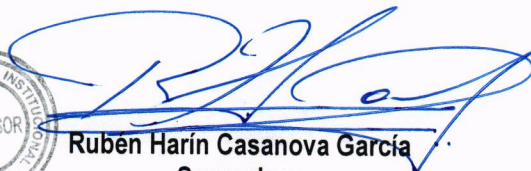

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente evaluación, revisión y análisis del Levantamiento de observaciones por

Antamina; con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash".

2. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 29 de setiembre de 2023



Rubén Harín Casanova García
Supervisor
Comisión de Control



Raiza Anali Cano Caballero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de OCI de FONDEPES

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1) RETRASOS EN LA ENTREGA DEL QUINTO ENTREGABLE AFECTARIA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, PONIENDO EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL DPA HUARMEY E INCURRIENDO EN MAYORES PLAZOS DE LOS PREVISTOS.



N°	Documento
1	Carta n.° 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023
2	Carta n.° 948-2023-OXI del 12 de mayo de 2023
3	Carta n.° 013-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 26 de mayo de 2023
4	Carta n.° 579-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de julio de 2023
5	Carta n.° 1532-2023-OXI del 20 de julio del 2023
6	Carta n.° 1742-2023-OXI del 14 de agosto del 2023
7	Carta n.° 1747-2023-OXI del 14 de agosto del 2023
8	Carta n.° 029-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 11 de agosto de 2023
9	Bases Integradas del proceso de selección N° 01-2019-OXI-FONDEPES-Segunda Convocatoria Contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento de servicios del desembarcadero pesquero artesanal puerto Huarney, distrito de Huarney - provincia de Huarney - departamento de Ancash", aprobado con Resolución Jefatural N° 173-2019-FONDEPES/j del 23 de diciembre de 2019



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OCI/4380-SCC

- 2) PERSONAL CLAVE DE LA CONSULTORA EMPRESA PUERTO HURMEY Y DE LA SUPERVISION CONSORCIO RIMAC, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA, LO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBEN, CON ELLO SE AFECTARÍA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

N°	Documento
1	CARTA n.° 948-2023-OXI del 12 de mayo de 2023
2	INFORME N° 015-2023/CR/RGRM/JS del 10 de agosto del 2023
3	Expediente Técnico – Quinto entregable TOMOS 2 y 5 – mayo de 2023



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES



- a) Informe de Hito de Control Concurrente N° 009-2022-OCI/4380-SCC de 27 de octubre de 2022 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Oficio N° 464-2022-FONDEPES/OCI de 28 de octubre de 2022.

1. Gastos pre operativos cargados al proyecto “mejoramiento servicios del desembarcadero pesquero artesanal puerto Huarmey” no guardan relación al objeto y las metas establecidas los documentos normativos que lo regulan generando el riesgo de una incorrecta administración de los recursos públicos.

Número de situaciones adversas identificadas: 1/ Número de situaciones adversas que subsisten: 1



- b) Informe de Hito de Control Concurrente N° 006-2022-OCI/4380-SCC de 15 de agosto de 2022 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Oficio N° 329-2022-FONDEPES/OCI de 17 de agosto de 2022.

1. Elaboración de presupuesto de obra en base a precios superiores a los del mercado, generaría el riesgo de que el expediente técnico sea aprobado con un costo superior al de mercado, lo cual podría afectar los recursos públicos.
2. Precio de material sin considerar su cotización en establecimientos de la zona del DPA de Huarmey, generaría que se asuman mayores costos por concepto de flete, lo que incrementaría el presupuesto de obra en afectación de los recursos públicos
3. Gastos generales del presupuesto de obra por porcentajes superiores a los permitidos en el convenio, podría afectar los recursos públicos.

Número de situaciones adversas identificadas: 3/ Número de situaciones adversas que subsisten: 0



- c) Informe de Hito de Control Concurrente N° 021-2022-OCI/4380-SCC de 28 de diciembre de 2022 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Oficio N° 583-2022-FONDEPES/OCI de 28 de diciembre de 2022.

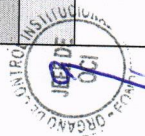
1. Emisión de conformidad al tercer entregable del expediente técnico, pese a la existencia de observaciones, ponen en riesgo la calidad del producto.
2. Plazos vencidos para la subsanación de las observaciones del cuarto entregable, ponen en riesgo la entrega oportuna del expediente técnico definitivo.

Número de situaciones adversas identificadas: 2/ Número de situaciones adversas que subsisten: 0

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OC/I/4380-SCC

Relación de situaciones adversas:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
	Informe de Hito de Control Concurrente N° 006-2023-OC/I/4380-SCC			
	El monto actualizado del proyecto Mejoramiento de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, excede en 121,40% al monto permitido en el convenio inicial considerando sus modificatorias, poniendo en riesgo la continuidad del convenio de inversión pública nacional.	Mediante Informe N° 063-2023-FONDEPES-DIGENIPAA/UFE/MMV de18 de mayo de 2023	señala: "al haber excedido en 121,40% al presupuesto firmado en el convenio de Inversión Pública Nacional, es necesario informar que culminado la elaboración del expediente técnico se resolverá el convenio, pues es un acuerdo tomado por ambas partes; para ello se adjunta la Carta N° 2545-2022-OXI, en el cual la compañía minera Antamiona S.A. manifiesto que (...) deberán evaluar resolver el convenio de inversión en vista que se configura la causal de resolución del convenio establecida en el inciso 5. del numeral 92.2 de reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante decreto supremo N° 210-2022-EF, para que una vez resuelto y liquidado la entidad pública pueda evaluar la conveniencia de ejecutar el proyecto (...)" La coordinación del proyecto Huarmey comunico la Ley N° 31735, Ley que modifica la ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, en su décimo tercera disposición complementaria final" el monto de las variaciones o modificaciones al convenio de inversión durante la ejecución física del proyecto no debe exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión contemplado en el expediente técnico aprobado, sin contar con el monto de la supervisión"	Corregida
2	El proyectista y el supervisor no están cautelando la unicidad del cuaderno del proyecto, situación que está afectando la transparencia de la información de la elaboración del expediente técnico, además dificulta la objetividad para la posible aplicación del cobro penalidades.	Mediante Informe N° 063-2023-FONDEPES-DIGENIPAA/UFE/MMV de18 de mayo de 2023	Mediante Informe N° 063-2023-FONDEPES-DIGENIPAA/UFE/MMV de18 de mayo de 2023, señala: "Al respecto, se indica que la UFE-DIGENIPAA, con informe N° 053-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MMV requiere a la empresa supervisora lo siguiente: se solicita a la empresa privada supervisora Consorcio Rimac aclarar, respecto del asiento N°40, del 25.01.2021 del cuaderno de proyecto, que	Corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OC/4380-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
			<p>indica que el proyecto tendría 2 cuadernos de proyecto, sin embargo de acuerdo a los terminos de referencia es manejado por la entidad privada supervisora y suscrito por la empresa ejecutora."</p> <p>Se evidencio el cuaderno de proyecto se ha unificado, pues mediante las actas N° 9 y 10 de 22 de junio y 25 de julio de 2023 respectivamente, se comprometieron a presentar el cuaderno de proyecto unificado el 31 de julio de 2023. La Coordinadora del proyecto adjunto el cuaderno del proyecto unificado.</p> <p>Por lo tanto, la situación adversa queda corregida.</p>	
Informe de Hito de Control Concurrente N° 021-2022-OC/4380-SCC				
1	<p>Emisión de conformidad al tercer entregable del expediente técnico, pese a la existencia de observaciones, ponen en riesgo la calidad del producto.</p>	<p>Carta n.° 270-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de marzo de 2022.</p>	<p>La DIGENIPAA da la conformidad técnica al tercer entregable, a la Compañía Minera Antamina.</p> <p>Con acta de entrega s/n del 28.03.2023 Fondepes hace entrega los originales del 4to entregable y 3er entregable a los señores cía antamina sa, para su escaneado, fotocopiado y devolución en un máximo de dos (02) días a la entidad de acuerdo los TDR de las bases integradas del proceso; esto es condición para que el Fondepes otorgue la conformidad del 4to entregable.</p>	Corregida
2	<p>Plazos vencidos para la subsanación de las observaciones del cuarto entregable, ponen en riesgo la entrega oportuna del expediente técnico definitivo.</p>	<p>Carta n.° 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de abril de 2023.</p>	<p>La DIGENIPAA da la conformidad técnica al cuarto entregable, mediante a la Compañía Minera Antamina.</p> <p>Con acta de entrega s/n del 28.03.2023 Fondepes hace entrega los originales del 4to entregable y 3er entregable a los señores cía antamina sa, para su escaneado, fotocopiado y devolución en un máximo de dos (02) días a la entidad de acuerdo los TDR de las bases</p>	Corregida




INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OCI/4380-SCC

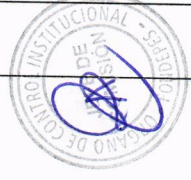
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
	Informe de Hito de Control Concurrente N° 009-2022-OCI/4380-SCC		integradas del proceso; esto es condición para que el Fondepes otorgue la conformidad del 4to entregable.	
1	Gastos pre operativos cargados al proyecto "mejoramiento servicios del desembarcadero pesquero artesanal puerto Huarmey" no guardan relación al objeto y las metas establecidas los documentos normativos que lo regulan generando el riesgo de una incorrecta administración de los recursos públicos.	Memorando n.° 4581-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/JJ de 11 de noviembre de 2022.	Con Memorando multiple n.° 4579-2022-FONDEPES/DIGENIPAA se les exhorta a cautelar la adecuada afectación de gastos a los respectivos proyectos, a fin de mitigar el riesgo de reiterar la situación adversa comunicada.	No Corregida
	Informe de Hito de Control Concurrente N° 006-2022-OCI/4380-SCC de 15 de agosto de 2022			
1	Elaboración de presupuesto de obra en base a precios superiores a los del mercado, generaría el riesgo de que el expediente técnico sea aprobado con un costo superior al de mercado, lo cual podría afectar los recursos públicos.	Informe N° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/IMIMV de 09 de marzo de 2023 Memorando N° 3553-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022. Memorando N° 057-2022-FONDEPES/JJ de 25 de agosto de 2022 Memorando n.° 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de P2022	1) Se hará de conocimiento a la Empresa Privada-Cia. Minera Antamina S.A. y a la Entidad Privada Supervisora-Consortio Rimac de los resultados del Hito de Control No 1, emitido por el Organo de Control Institucional-OCI, para que cumplan con realizar la aclaración, sustento y/o rectificación correspondiente, respecto de los riesgos advertidos por el mencionado órgano de control, teniendo en cuenta lo estipulado en el Convenio de Inversión Pública Nacional; en el T.U.O del Reglamento de la Ley No 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local, aprobado mediante Decreto Supremo No 295-2018-EF; las Bases del Proceso de Selección No 01-2019-OCI-FONDEPES -Segunda Convocatoria -Contratación de la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", aprobada mediante Resolución Jefatural No 173-2019-FONDEPES/JJ del 23.12.2019; y, de acuerdo al Contrato y Bases Integradas de la Supervisión. 2) Se requerirá a la Entidad Privada Supervisora, realizar una validación de las cotizaciones sobre las partidas más incidentes presentadas en el Cuarto Entregable del expediente técnico. 3) Se aplicará las penalidades correspondientes a la Entidad Privada Supervisora, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 (Cuarto Entregable) y numeral 8.11 - Otras Penalidades, numeral 3) de los Términos de Referencia de la	Corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OC/4380-SCC

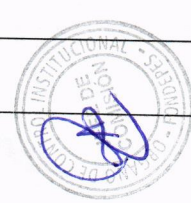
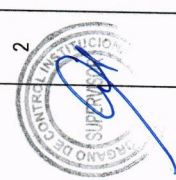
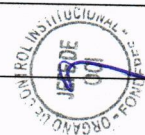
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
			<p>Bases Integradas que forman parte del Contrato suscrito con el FONDEPES.</p> <p>Mediante Carta N° 727-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 8 de setiembre de 2022, dirigida a la Entidad Privada Supervisora - Consorcio Rimac, se solicitó que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la misma, realice una validación de las cotizaciones sobre las partidas más incidentes presentadas en el Cuarto Entregable del Expediente Técnico, referidas a la primera y segunda situación adversa señaladas en el Informe de Hito de Control N° 006-2022-OC/4380-SCC; así mismo se ha previsto que de no aclarar y/o corregir con el sustento debido los riesgos advertidos en el mencionado Hito de Control, se aplicarían las penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en la Clausula Décimo Sexta del Contrato suscrito con la Entidad Privada Supervisora, e incluso resolver dicho contrato de corresponder.</p> <p>Respecto a las acciones adoptadas en razón de las situaciones adversas comunicadas, Fondepes dejó sin efecto la conformidad otorgada al cuarto entregable del Expediente Técnico, siendo comunicado a Antamina mediante Carta n.º 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022.</p> <p>Así mismo, mediante Memorando n.º 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022, el Jefe de la DIGENIPPA remitió la documentación referente al estado situacional del cuarto entregable así como el cronograma actualizado del Proyecto, al respecto, se tiene previsto que la aprobación final de dicho entregable con las correcciones del caso se realice el 8 de noviembre de 2022, por lo que, en la citada fecha se determinará si la situación adversa fue subsanada.</p>	





INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OC/4380-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
2	<p>Precio de material sin considerar su cotización en establecimientos de la zona del DPA de Huarmey, generaría que se asuman mayores costos por concepto de flete, lo que incrementaría el presupuesto de obra en afectación de los recursos públicos</p>	<p>Informe N° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/JFE/IMMV de 09 de marzo de 2023</p> <p>Memorando N° 3553-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022.</p> <p>Memorando N° 057-2022-FONDEPES/J de 25 de agosto de 2022.</p> <p>Memorando n.° 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022</p>	<p>1) Se hará de conocimiento a la Empresa Privada-Cia. Minera Antamina S.A. y a la Entidad Privada Supervisora-Consortio Rimac de los resultados del Hito de Control No 1, emitido por el Organo de Control Institucional-OCI, para que cumplan con realizar la aclaración, sustento y/o rectificación correspondiente, respecto de los riesgos advertidos por el mencionado órgano de control, teniendo en cuenta lo estipulado en el Convenio de Inversión Pública Nacional; en el TUO del Reglamento de la Ley No 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local, aprobado mediante Decreto Supremo No 295-2018-EF; las Bases del Proceso de Selección No 01-2019-OCI-FONDEPES -Segunda Convocatoria -Contratación de la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", aprobada mediante Resolución Jefatural No 173-2019-FONDEPES/J del 23.12.2019; y, de acuerdo al Contrato y Bases Integradas de la Supervisión. 2) Se requerirá a la Entidad Privada Supervisora, realizar una validación de las cotizaciones sobre las partidas mas incidentes presentadas en el Cuarto Entregable del expediente técnico. 3) Se aplicará las penalidades correspondientes a la Entidad Privada Supervisora, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 (Cuarto Entregable) y numeral 8.11 -Otras Penalidades, numeral 3) de los Términos de Referencia de la Bases Integradas que forman parte del Contrato suscrito con El FONDEPES.</p> <p>Mediante Carta N° 695-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 31 de agosto de 2022, se hizo de conocimiento el Informe de Hito de Control N° 006-2022-OCI/4380-SCC, a la Compañía Minera Antamina S.A. para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su recepción, cumplan con realizar el sustento correspondiente, respecto de los riesgos advertidos en el indicado Hito de Control, toda vez que al no estar debidamente sustentados podría afectar la continuidad del proceso y el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.". Así mismo, se aplicarían las penalidades que correspondan</p>	Corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OCI/4380-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
			<p>de acuerdo a lo señalado en la Clausula Décimo Sexta del Convenio de Inversión Pública Nacional suscrito con la Compañía Minera Antamina S.A. y otras acciones, como la resolución del convenio y/o del contrato con la entidad privada de supervisión de corresponder.</p> <p>Respecto a las acciones adoptadas en razón de las situaciones adversas comunicadas, Fondepes dejó sin efecto la conformidad otorgada al cuarto entregable del Expediente Técnico, siendo comunicado a Antamina mediante Carta n.º 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022.</p> <p>Así mismo, mediante Memorando n.º 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022, el Jefe de la DIGENIPAA remitió la documentación referente al estado situacional del cuarto entregable así como el cronograma actualizado del Proyecto, al respecto, se tiene previsto que la aprobación final de dicho entregable con las correcciones del caso se realice el 8 de noviembre de 2022, por lo que, en la citada fecha se determinará si la situación adversa fue subsanada.</p>	
	<p>Gastos generales del presupuesto de obra por porcentajes superiores a los permitidos en el convenio, podría afectar los recursos públicos.</p>	<p>Informe N° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/JUFE/MIMV de 09 de marzo de 2023</p> <p>Memorando N° 3553-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022.</p>	<p>La comisión de control concurrente verifico dichos porcentajes presentados como producto del cuarto entregable definitivo, aprobado por el Consorcio Rimac, en la Carta n.º 006-2023/HUARMAY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 24 de marzo de 2023, adjuntando el Informe n.º 006-2023/CR/RGRM/JS de 23 de marzo de 2023. La DIGENIPAA comunica mediante el Informe n.º 039-2023-FONDEPES/GIGENIPAA/JUFE/MIMV de 30 de marzo de 2023, el estado situacional del expediente técnico conforme</p>	<p>Corregida</p>

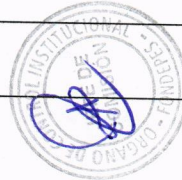
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONDEPES
JEFE DE OFICINA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONDEPES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONDEPES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OCI/4380-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
		<p>Memorando N° 057-2022-FONDEPES/J de 25 de agosto de 2022.</p> <p>Memorando n.° 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022.</p>	<p>a sus respectivos entregables y cronograma actualizado. Donde se puede apreciar el ajuste en los gastos generales del (10%).</p> <p>Se hará de conocimiento a la Empresa Privada-Cia. Minera Antamina S.A., de los resultados del Hito de Control N° 1, emitido por el Organismo de Control Institucional-OCI, para que cumplan con realizar la aclaración, sustento y/o rectificación correspondiente, respecto del presente riesgo advertido por el mencionado órgano de control, teniendo en cuenta lo estipulado en el Convenio de Inversión Pública Nacional, en el TUO del Reglamento de la Ley No 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local, aprobado mediante Decreto Supremo No 295-2018-EF y Bases del Proceso de Selección No 01-2019-0XI-FONDEPES -Segunda Convocatoria -Contratación de la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Puerto Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-2019- FONDEPES/J del 23.12.2019.</p> <p>De otro lado, mediante Carta n.° 745-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 14 de setiembre de 2022, se ha convocado a la Cia. Minera Antamina S.A., a una reunión para el día viernes 16 de los corrientes a las 12:00 del mediodía, a fin conversar sobre el incremento del presupuesto y el porcentaje de los gastos generales del proyecto: "Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash.", del resultado de dicha reunión se le estará comunicando oportunamente, a fin de hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional- OCI. Se ha considerado relevante para la Entidad que, el Cuarto Entregable presentado por la Cia. Minera Antamina S.A., sea revisado por los Especialistas de dicha unidad, y una vez concluida la indicada revisión emitirán el informe técnico correspondiente, el cual será puesto de conocimiento al órgano de control, en su oportunidad. Respecto a las acciones adoptadas en razón de las situaciones adversas comunicadas, Fondepes dejó sin efecto la conformidad otorgada al cuarto entregable del Expediente Técnico, siendo comunicado a Antamina</p>	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2023-OC/4380-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones adoptadas por la Entidad	Estado de la Situación Adversa
			<p>mediante Carta n.º 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 16 de setiembre de 2022.</p> <p>Así mismo, mediante Memorando n.º 4224-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de octubre de 2022, el Jefe de la DIGENIPAA remitió la documentación referente al estado situacional del cuarto entregable así como el cronograma actualizado del Proyecto, al respecto, se tiene previsto que la aprobación final de dicho entregable con las correcciones del caso se realice el 8 de noviembre de 2022, por lo que, en la citada fecha se determinará si la situación adversa fue subsanada.</p>	

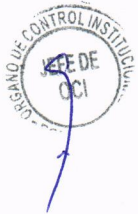


APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control Concurrente N° 009-2022-OCI/4380-SCC de 27 de octubre de 2022 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Oficio N° 464-2022-FONDEPES/OCI de 28 de octubre de 2022.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Gastos pre operativos cargados al proyecto “mejoramiento servicios del desembarcadero pesquero artesanal puerto Huarmey” no guardan relación al objeto y las metas establecidas los documentos normativos que lo regulan generando el riesgo de una incorrecta administración de los recursos públicos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de Septiembre del 2023

MEMORANDO N° 000603-2023-FONDEPES/OCI

CARGO

Para : **KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ**
JEFATURA

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 019-2023-OCI/4380-SCC.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Fecha Elaboración: Lima, 29 de Septiembre de 2023

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n° 7 "Quinto Entregable del Expediente Técnico – Primera Versión"** correspondiente a la Obra Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de **Hito de Control n.° 019-2023-OCI/4380-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, las acciones por adoptar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
FIRMADO DIGITALMENTE



LCHC
cc. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 603-2023-FONDEPS/OCI
EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - JEFE DE OCI - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

HITO DE CONTROL N° 7 ¿ "QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - PRIMERA VERSIÓN

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2023-CG/4380
2. MEMORANDO-000603-2023-OCI
3. Informe de Hito n 019-2023-OCI[F]

NOTIFICADOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **450N1WZ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2023-CG/4380

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 603-2023-FONDEPS/OCI

EMISOR : CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND - JEFE DE OCI - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPS) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 33

Sumilla: HITO DE CONTROL N° 7 ¿ "QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - PRIMERA VERSIÓN

Se adjunta lo siguiente:

1. MEMORANDO-000603-2023-OCI
2. Informe de Hito n 019-2023-OCI[F]

